

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025
"ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" SEGUNDO PROCEDIMIENTO

El Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el tercer párrafo del artículo **108** de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con los normativos **3, 13** fracciones I y II, **48** fracción II, **53** fracción I, **56** fracción I, **73, 74, 75, 76, 77** y **78** de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado de Hidalgo, **30, 33** fracción III inciso a), **35** y **36** del Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Enajenación de Bienes del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado y numeral **6** fracciones V, VI, VII y VIII del Acuerdo que crea el Comité de Enajenación de Bienes del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado y con apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, establecidos.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que cuenten con capacidad técnica y económica, a participar en la Licitación Pública **IHDEP LP No. 001/2025 "Enajenación de Bienes Inmuebles" Segundo Procedimiento**, con el objeto de seleccionar al Licitante que presente la mejor oferta, en términos de legalidad, transparencia y beneficio para el Estado.

Este procedimiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo **48** de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado de Hidalgo, bajo los principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, que rigen el servicio público conforme al artículo **8** del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

BASES

Las cuales regirán el procedimiento de Licitación Pública.

PRIMERA. - Para efectos de las presentes bases de Licitación Pública se entenderá por:

Adjudicatario: Persona física o moral a la que se le asigne o adjudique uno o más bienes inmuebles como resultado del presente procedimiento de Licitación Pública acorde al fallo correspondiente.

Bases: a **IHDEP LP No. 001/2025 "Enajenación de Bienes Inmuebles" Segundo Procedimiento**

Instituto: Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado.

Ley: Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado de Hidalgo.

Licitante: Persona física o moral que participa en este procedimiento de Licitación Pública.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; el día **14 de noviembre del 2025** difundida en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en al menos un diario de mayor circulación en el Estado, así como en el portal del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado <https://ihdep.hidalgo.gob.mx/> y en medios electrónicos oficiales, en cumplimiento con el principio de máxima publicidad.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN, CONDICIÓN FÍSICA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES:

a.- Predio Rústico, denominado "Los Hoyos", ubicado en la Comunidad de General Pedro María Anaya, cerrada del panteón número 3, **Municipio de Tepetitlán**, Hidalgo. Superficie total de terreno 400 m2, superficie de construcción 100 m2, incluida la barda perimetral. Casa habitación SHF 3, SOC, sin terminar, vivienda media, según clasificación de la Sociedad Hipotecaria Federal, de carácter social y con la obra inconclusa, colindancias:

Norte: 20 metros, colinda con Estanislao Jiménez Pérez;
Sur: 20 metros, colinda con Estanislao Jiménez Pérez;
Oriente: 20 metros, colinda con Estanislao Jiménez Pérez; y
Poniente: 20 metros, colinda con camino público al panteón.

Precio base de venta: **\$823,805.83** (Ochocientos veintitrés mil ochocientos cinco pesos 83/100 M.N.), conforme al dictamen pericial de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

b.- Casa Habitación, identificado como predio urbano de 2 niveles, el segundo se encuentra en obra negra, ubicado en calle Diamante, manzana 52, lote 3. Unidad Habitacional. **Tizayuca**, Hidalgo. Superficie total de terreno de 112.50 m2. Superficie de construcción 120 m2. Casa habitación clasificada como SHF 2 ECO casa de tipo económico o de interés social, dentro de la tipología 2 de la Sociedad Hipotecaria Federal, colindancias:

Norte: 7.50 metros, colinda con Calle Diamante;
Sur: 7.50 metros, colinda con Lote 05;
Este: 15 metros, colinda con Lote 04; y
Oeste: 15 metros, colinda con Lote 02.

Precio base de venta: **\$1,742,540.71** (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 71/100 M.N.), conforme al dictamen pericial de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

c.- Casa Habitación, identificado como predio urbano, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 39, esquina con calle Barranca Xalapango, colonia Plaza Vieja, **Municipio de Tepeapulco**, Hidalgo. Superficie total de terreno 98.43 m2. Superficie de construcción 145.42 m2, en 2 niveles. Casa habitación clasificada como SHF 2 ECO casa de tipo económico o de interés social, dentro de la tipología 2 de la Sociedad Hipotecaria Federal, colindancias:

Norte: 11.60 metros, colinda con Román Jiménez;
Sur: 2.09 metros, colinda con Calle Pública;
Oriente: 14.20 metros, colinda con Calle Pública; y
Poniente: 14.20 metros, colinda con Ignacio Zaragoza.

Precio base de venta: **\$1,401,328.35** (Un millón cuatrocientos un mil trescientos veintiocho pesos 35/100 M.N.), conforme al dictamen pericial de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

CUARTA. - CALENDARIO; los Licitantes deberán considerar las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
Obtención de las bases de Licitación Pública	14/11/2025		Portal del Instituto Hidaiguense para Devolver al Pueblo lo Robado https://ihdep.hidalgo.gob.mx/

Visita a los inmuebles	20/11/2025 y 21/11/2025		1.- La visita de presentación del Predio Rústico, denominado "Los Hoyos", ubicado en la Comunidad de General Pedro María Anaya, Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, se realizará el día 20 de noviembre de 2025, en un horario de 11:30 a 13:00 horas. 2.- La visita de presentación de la Casa Habitación ubicada en colonia Plaza Vieja, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, se realizará el día 21 de noviembre de 2025, en un horario de 11:00 a 12:30 horas. 3.- La visita de presentación de la Casa habitación de dos niveles, ubicada en calle Diamante, Unidad Habitacional Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, se realizará el día 21 de noviembre de 2025, en un horario de 14:00 a 15:30 horas.
Junta de aclaraciones	24/11/2025	11:00 horas	Los Licitantes podrán presentarse en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, ubicada en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, para efecto de aclarar dudas sobre el procedimiento de Licitación Pública.
Registro de Licitantes	26/11/2025	10:30 a 12:00 horas	Los Licitantes deberán presentarse en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, ubicada en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, para efectos de realizar su registro en este proceso.
Presentación y apertura de propuestas	26/11/2025	12:30 horas	Los Licitantes deberán presentarse con su documentación y la garantía de seriedad solicitada, en sobre cerrado, de conformidad con las bases, en la sesión pública que corresponde a la presentación y apertura de propuestas, a realizar en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto y posteriormente se procederá a su evaluación correspondiente, conforme a las bases y al marco legal aplicable.
Fallo	28/11/2025	12:30 horas	Las Licitantes podrán presentarse en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, para conocer el dictado del fallo correspondiente, asimismo se publicará en los medios electrónicos oficiales conforme a las bases y al marco legal aplicable.
Pago			Deberá cubrirse dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación, presentando por lo menos el 25% del precio base de venta del bien inmueble correspondiente y el resto deberá quedar cubierto a la firma de la escritura correspondiente, la cual no podrá exceder de 60 días hábiles.
Inicio de los trámites de formalización de la operación mediante el instrumento jurídico correspondiente			Dentro de los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.
Entrega y recepción física de los bienes inmueble			Se dará posesión de los bienes inmuebles dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que sea cubierta la totalidad del precio de los mismos.

QUINTA. - IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR; estarán impedidos para participar en los procedimientos de enajenación, las personas que se encuentren en los supuestos contenidos en el artículo 49 de la Ley.

SEXTA. - ACREDITACIÓN LEGAL DE LOS LICITANTES; la documentación que acredite la personalidad jurídica de los Licitantes, en original y copia simple legible para su cotejo, según se trate de:

a.- Personas Físicas

- I.-** Identificación oficial vigente y con fotografía del Licitante (credencial para votar o licencia de conducir o pasaporte vigente);
- II.-** Acta de nacimiento del Licitante (únicamente para efectos de acreditar la nacionalidad mexicana);
- III.-** Comprobante de domicilio actual, con antigüedad no menor a 3 meses;
- IV.-** Constancia de Situación Fiscal vigente; y
- V.-** Tratándose de extranjeros, deberán acreditar su calidad migratoria, debiendo exhibir autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir el inmueble objeto de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3



b.- Personas Morales

- I.-** Acta Constitutiva;
- II.-** Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la persona moral;
- III.-** Identificación oficial vigente de la persona moral y representante legal.
- IV.-** Comprobante de domicilio en que conste su domicilio fiscal, con antigüedad no menor a un año;
- V.-** Constancia de Situación Fiscal Actualizada;
- VI.-** Tratándose de extranjeros, deberán presentar documento equivalente al acta constitutiva, que contenga los requisitos de validez para su aplicación en territorio nacional; asimismo, deberán presentar permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir el inmueble objeto de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán identificarse con pasaporte o documento que acredite su calidad migratoria;
- VII.-** Tratándose de Asociaciones Religiosas, deberán presentar, además de lo anterior, la declaratoria de procedencia expedida por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 24 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD; los Licitantes deberán presentar una garantía de seriedad de cuando menos el 10% del precio base de venta por cada bien inmueble en el que se desea participar, presentándolo mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria debidamente autorizada para operar en la República Mexicana, preferentemente sin considerar centavos, ni presentar tachaduras o enmendaduras a favor del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, y que será integrado al sobre cerrado de forma inviolable junto con la documentación solicitada, en las oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Revolución 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Instituto retendrá las garantías hasta que se emita el fallo, a partir de esa fecha procederá a la devolución de las garantías a cada uno de los Licitantes, salvo de aquel que se hubiere adjudicado el bien, mismo que se retendrá como garantía de cumplimiento de la obligación y podrá aplicarse como parte del precio base de venta.

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA; los Licitantes deberán entregar sus ofertas en firme, en un único sobre cerrado en forma inviolable que garantice la confidencialidad de la oferta hasta el acto de apertura.

La oferta deberá ser presentada en idioma español y, en cuanto al precio, en moneda nacional (pesos mexicanos) sin considerar preferentemente centavos, ni presentar tachaduras o enmendaduras.

Esta oferta de compra es irrevocable y deberá contener los siguientes documentos:

- I.-** Formato de registro de Licitantes, debidamente requisitado (**Anexo 1**);
- II.-** Formato de documentos requeridos para el registro de Licitantes, debidamente requisitado (**Anexo 2**);
- III.-** Formato de oferta de compra por inmueble, debidamente requisitado (**Anexo 3**);
- IV.-** Formato de declaración de integridad, debidamente requisitado (**Anexo 4**);
- V.-** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 49 de la Ley, debidamente requisitado (**Anexo 5**);
- VI.-** Declaración por escrito de que el Licitante conoce el estado físico, las afectaciones o restricciones que pudiera tener el inmueble, así como de que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra y si le resulta adjudicado el inmueble materia de la Licitación Pública, se obliga a pagar el precio base del inmueble y que

en caso de incumplimiento de pago, acepta que se le haga efectiva la Garantía de Seriedad de su oferta como pena convencional, en beneficio del Instituto, debidamente requisitado (**Anexo 6**);

VII.- Documentos de acreditación legal de los Licitantes (**Base Sexta**); y

VIII.- Garantía de Seriedad (**Base Séptima**).

El Licitante no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra y que, en cualquiera de estos casos acepta que se le haga efectiva la Garantía de Seriedad en favor del Instituto.

En caso de discrepancia entre la cantidad escrita con letra y número prevalecerá la primera.

Una vez que la oferta de compra haya sido presentada, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto por los Licitantes, ya que se considera adhesión expresa, seria, lisa y llana a los términos de la Licitación Pública.

NOVENA. - OBTENCIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN; las presentes bases se podrán obtener en el portal del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado. <https://ihdep.hidalgo.gob.mx/>, a partir del 14 de noviembre del 2025, con un costo de cero pesos.

El Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta la junta de aclaraciones, dichas modificaciones se difundirán en el portal <https://ihdep.hidalgo.gob.mx/>

DÉCIMA. - REGISTRO DE LOS LICITANTES; Los Licitantes deberán presentarse en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, ubicada en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, para efectos de participar en el proceso, el día 26 de noviembre de 2025 de las 10:30 a las 12:00 horas.

Se aceptarán aquellos que reúnan los requisitos previstos, mismos que podrán ser acompañados únicamente por una persona de confianza o asesor, siendo que el registro solamente se hará por aquella persona que realice la oferta del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE COMPRA Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES; serán admitidas las ofertas de compra que igualen o superen el precio base establecido para el inmueble motivo de esta Licitación Pública, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si la oferta de compra es inferior o la documentación está incompleta se desechará, informando a los Licitantes en el acto de fallo las causas que motivaron tal determinación.

El ganador de la Licitación Pública será el Licitante que presente la oferta más alta, siempre y cuando iguale o supere el precio base establecido para la Licitación Pública y se hará entrega de la Constancia de Adjudicación correspondiente en el fallo.

Se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar el Instituto con base en:

a.- La evaluación se hará verificando que las ofertas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, sus anexos y sus modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y se adjudicará a la oferta económica más alta por los bienes objeto del presente procedimiento;

b.- Que la garantía de seriedad cumpla con el requisito establecido;

c.- Que la oferta económica sea igual o superior al precio base de venta de los bienes; y

d.- En caso de empate de las ofertas de compra más altas, que hubieren igualado o superado el precio base de venta para la Licitación Pública, se observará lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. - FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE;

I.- Deberá cubrirse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación o fallo, presentando por lo menos el 25% del valor de la operación y el resto deberá quedar cubierto a la firma de la escritura correspondiente, lo cual no podrá exceder de 60 días hábiles;

II.- El Licitante adjudicado cubrirá todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que originen los actos tendientes a la transmisión de dominio del inmueble conforme a las disposiciones legales aplicables, al momento de la firma de la escritura;

III.- Para formalizar la operación correspondiente, el Instituto y el Licitante adjudicado firmarán la escritura pública ante el Notario Público designado por este último, en los plazos señalados en las presentes bases;

III.- El Instituto realizará el acta entrega recepción material del inmueble, al Licitante adjudicado hasta que reciba el pago total del precio de la operación. En caso de que no se haya llevado a cabo la entrega recepción material del inmueble por causas imputables al Licitante adjudicado, éste será responsable por cualquier cambio en el estado físico del mismo, así como por los gastos que se originen, quedando liberado el Instituto de cualquier daño o situación que se presente sobre el mismo;

IV.- Los cambios que pudiera tener o sufrir el inmueble respecto a su estado físico a partir de la fecha señalada en estas bases para la entrega material del inmueble, por causas imputables al adquirente, serán su responsabilidad; y

V.- En el supuesto de que los bienes inmuebles materia de la presente Licitación Pública se encuentren totalmente liquidados y el comprador no se presente a recibirlos, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Enajenación de Bienes del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE:

I.- No cumpla con alguno de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases;

II.- La oferta de compra no sea expresada en moneda nacional (pesos mexicanos);

III.- La oferta de compra sea inferior al precio base de venta del inmueble que se licitó;

IV.- Un mismo Licitante presente más de una oferta de compra para el mismo inmueble; en cuyo caso, serán desechadas la totalidad de ofertas que haya presentado el mismo Licitante; y

V.- Cuando la Garantía de Seriedad expuesta presente tachaduras o enmendaduras, tanto en su texto de expedición como en la leyenda de certificación o sea expedido de la cuenta de cheques personal del Licitante.

DÉCIMA CUARTA. - CONDICIONES Y PROPUESTAS NO NEGOCIABLES DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

ninguna de las condiciones de las bases de Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

DÉCIMA QUINTA. - FALLO; Los Licitantes podrán presentarse el 28 de noviembre de 2025, en la sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, en Avenida Revolución número 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, para conocer el dictado del fallo correspondiente, asimismo se publicará en los medios electrónicos oficiales.

La persona que presida el acto dará a conocer el fallo, leyendo en voz alta el nombre de la persona a quien resulte ganadora de la Licitación Pública y el monto de la oferta de compra ganadora.

Asimismo, el Instituto levantará un Acta Circunstanciada del evento, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

I.- Descripción de los bienes motivo de la presente Licitación Pública y su precio base de venta;

II.- Participación de los Licitantes y los montos de sus ofertas de compra por cada uno de los bienes;

III.- Evaluación de las ofertas de compra presentadas;

IV.- Ofertas de compra desechadas y sus causas;

V.- Importe de las ofertas de compra aceptadas;

VI.- Observaciones que hagan los Licitantes;

VIII.- Otros hechos relevantes del evento; y

IX.- Fallo correspondiente a la Licitación Pública, donde se incluye el nombre de la persona adjudicada de cada bien y el monto.

Se notificará a los correos electrónicos de las personas Licitantes de las propuestas que fueron desechadas y las causas que motivaron tal determinación, con acuse de recibo.

El acta será leída en voz alta en presencia de las personas interesadas y firmada por los integrantes del Comité de Enajenación de Bienes del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, así como por los Licitantes que concurren al acto. La falta de firma de los Participantes no es motivo para invalidar el contenido y efectos del acta del evento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases por parte del adjudicatario, éste perderá en favor del Instituto la Garantía de Cumplimiento, quedando el Instituto en posibilidad de adjudicar el bien al participante que haya presentado la segunda oferta de compra más alta y que no hubiera sido descalificada y así sucesivamente.

DÉCIMA SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES:

I.- El lenguaje empleado en las presentes bases de Licitación Pública, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a mujer y hombre, abarcando claramente a ambos sexos;

II.- La información proporcionada por los participantes será utilizada exclusivamente para los fines de esta Licitación Pública y estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

III.- La presente Licitación Pública se declarará desierta cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 73 de la Ley y proveerá lo conducente conforme al marco legal aplicable; y

IV.- Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Enajenación de Bienes del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DADO EN LA SEDE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

C. Carlos Arturo Sánchez Lugo
Director General del Instituto Hidalguense
para Devolver al Pueblo lo Robado

ANEXO 1

FORMATO DE REGISTRO DE LICITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 "ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" SEGUNDO PROCEDIMIENTO

Fecha: _____ de _____ del 2025

Lugar: Sala de juntas del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, ubicado en Avenida Revolución 1104, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Persona Física: ☐

Persona Moral: ☐

Nombre o denominación:

Domicilio Fiscal:

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

El Licitante declara haber leído la Convocatoria y las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 "ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" SEGUNDO PROCEDIMIENTO** y estar de acuerdo con sus términos.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Carlos Arturo Sánchez Lugo

Director General del Instituto
Hidalguense para Devolver al Pueblo
lo Robado

ANEXO 2

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE LICITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 "ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" SEGUNDO PROCEDIMIENTO

PERSONAS FÍSICAS

Fecha: _____ de _____ del 2025

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos en original y copia simple, debiendo quedar en poder del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado el documento que en cada caso se indica:

I.- Formato de registro de Licitantes, debidamente requisitado (Anexo 1);		
II.- Formato de documentos requeridos para el registro de Licitantes, debidamente requisitado (Anexo 2);		
III.- Formato de oferta de compra por inmueble, debidamente requisitado (Anexo 3);		
IV.- Formato de declaración de integridad, debidamente requisitado (Anexo 4);		
V.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitado (Anexo 5);		
VI.- Declaración por escrito de que el Licitante conoce el estado físico, las afectaciones o restricciones que pudiera tener el inmueble, así como de que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra, debidamente requisitado (Anexo 6);		
VII.- Documentos de acreditación legal de los Licitantes (Base Sexta); y		
VIII.- Garantía de Seriedad (Base Séptima).		

PERSONAS FÍSICA

I.- Identificación oficial vigente y con fotografía del Licitante (credencial para votar o licencia de conducir o pasaporte vigente);		
II.- Acta de nacimiento del Licitante (únicamente para efectos de acreditar la nacionalidad mexicana);		
III.- Comprobante de domicilio actual, con antigüedad no menor a 3 meses;		
IV.- Constancia de Situación Fiscal vigente; y		
V.- Tratándose de extranjeros, deberán acreditar su calidad migratoria, debiendo exhibir autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir el inmueble objeto de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE LICITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 “ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES” SEGUNDO PROCEDIMIENTO

PERSONAS MORALES

Fecha: _____ de _____ del 2025

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos en original y copia simple, debiendo quedar en poder del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado el documento que en cada caso se indica:

I.- Formato de registro de Licitantes, debidamente requisitado (Anexo 1);		
II.- Formato de documentos requeridos para el registro de Licitantes, debidamente requisitado (Anexo 2);		
III.- Formato de oferta de compra por inmueble, debidamente requisitado (Anexo 3);		
IV.- Formato de declaración de integridad, debidamente requisitado (Anexo 4);		
V.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitado (Anexo 5);		
VI.- Declaración por escrito de que el Licitante conoce el estado físico, las afectaciones o restricciones que pudiera tener el inmueble, así como de que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra, debidamente requisitado (Anexo 6);		
VII.- Documentos de acreditación legal de los Licitantes (Base Sexta); y		
VIII.- Garantía de Seriedad (Base Séptima).		

PERSONAS MORALES

I.- Acta Constitutiva;		
II.- Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la persona moral;		
III.- Identificación oficial vigente de la persona moral y representante legal.		
IV.- Comprobante de domicilio en que conste su domicilio fiscal, con antigüedad no menor a un año;		
V.- Constancia de Situación Fiscal Actualizada;		
VI.- Tratándose de extranjeros, deberán presentar documento equivalente al acta constitutiva, que contenga los requisitos de validez para su aplicación en territorio nacional; asimismo, deberán presentar permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir el inmueble objeto de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán identificarse con pasaporte o documento que acredite su calidad migratoria;		
VII.- Tratándose de Asociaciones Religiosas, deberán presentar, además de lo anterior, la declaratoria de procedencia expedida por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 24 de su Reglamento.		

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA DE COMPRA

LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 “ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES” SEGUNDO PROCEDIMIENTO

Fecha: _____ de _____ del 2025

IMPORTE DE LA OFERTA DE COMPRA \$ _____

IMPORTE CON LETRA

El oferente declara que:

1.- Conoce el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo identificado como _____, su estado físico, las afectaciones, adeudos y restricciones que éste tiene.

2.- No podrá retirar ni disminuir su oferta de compra y en cualquiera de estos casos, acepta que se le haga efectiva la garantía de seriedad de su oferta, en beneficio del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado.

3.- Sí se declara ganador al Licitante, éste se compromete a cubrir el importe total de su oferta a favor del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación, presentando por lo menos el 25% del precio base del bien inmueble correspondiente y el resto deberá quedar cubierto a la firma de la escritura correspondiente, la cual no podrá exceder de 60 días hábiles de acuerdo a los términos y procedimientos establecidos en la convocatoria y las bases.

4.- De conformidad con el anexo 4 de las bases para la Licitación Pública, se abstendrá de adoptar la conducta y acciones que se mencionan.

5.- De conformidad con el anexo 5, no se encuentra en los supuestos establecidos en el mismo.

A. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ANEXO 4

Pachuca de Soto, Hidalgo, a _____ de _____ del 2025

INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO P R E S E N T E

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante la presente YO, _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos que intervengan en la **LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 "ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES" SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento o de otros actos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes o que impliquen la inobservancia o violación de la Ley por parte de los servidores públicos.

A T E N T A M E N T E

ANEXO 5

Pachuca de Soto, Hidalgo, a _____ de _____ del 2025

INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO P R E S E N T E

Mediante la presente YO, _____ manifiesto que no me encuentro comprendido en ninguno de los supuestos del artículo **49 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado de Hidalgo**, cita:

Estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por esta Ley, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para contratar con las dependencias y entidades del sector público;*
- II. Las que no hubieren cumplido con cualquiera de las obligaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta Ley, por causas imputables a ellas;*
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Estatal para la adjudicación de un bien;*
- IV. Aquellas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno del Estado y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos, salvo los casos previstos en los lineamientos que para tal efecto expida la Junta de Gobierno;*
- V. Aquellas a las que se les declare en concurso civil o mercantil;*
- VI. Los terceros a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, respecto de los bienes cuya enajenación se les encomiende;*
- VII. Las personas servidoras públicas y terceros especializados que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, o bien, tengan un conflicto de intereses, y*
- VIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley. Para los efectos de las fracciones III y IV, el Instituto llevará un registro de las personas que se ubiquen en los supuestos previstos por las mismas.*

Por lo que no tengo impedimentos para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP No. 001/2025 “ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES” SEGUNDO PROCEDIMIENTO.**

ATENTAMENTE

ANEXO 6
CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a _____ de _____ del 2025

**INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER
AL PUEBLO LO ROBADO
P R E S E N T E**

Mediante la presente YO, _____ declaro que conozco físicamente el inmueble, así como las afectaciones, adeudo, restricciones con las que cuenta el inmueble denominado: _____ ubicado: _____

que pretendo adquirir en la **LICITACIÓN PÚBLICA IHDEP LP NO. 001/2025 “ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES” SEGUNDO PROCEDIMIENTO**; y que no podré retirar ni disminuir mi oferta de compra; para el caso que me resulte adjudicado el inmueble, me obligo a firmar la presente **Constancia de Adjudicación** y a pagar el precio base de venta del inmueble.

Asimismo, acepto que, en caso de incumplimiento de pago, se haga efectiva la garantía de seriedad de mi oferta como pena convencional, en beneficio del Instituto Hidalguense para Devolver al Pueblo lo Robado.

ATENTAMENTE
